

# Boletín Oficial



Se publica todos los días, excepto los domingos.

ADVERTENCIA EDITORIAL.

ADVERTENCIA OFICIAL.

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES se han de mandar al Jefe Político respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los Editores de los mencionados periódicos.

(Real orden de 6 de Abril de 1839.)

Las disposiciones de las Autoridades, excepto las que sean a instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente, asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio nacional que dimanare de las mismas; pero los de interés particular pagarán 50 céntimos de peseta por cada línea de inserción.

## MINISTERIO DE FOMENTO.

### Real orden.

Excmo. Sr.: La Sala de lo Contencioso de ese alto Cuerpo ha emitido con fecha 25 de Octubre último el informe siguiente:

Excmo. Sr.: La Sala de lo Contencioso de este Consejo ha examinado la demanda, de que acompaña copia, presentada por el Licenciado D. Agustín de Soto Martínez, en nombre del Ayuntamiento de Colmenar Viejo, contra la Real orden expedida por el Ministerio del digno cargo de V. E. en 17 de Enero de 1878, que denegó la instancia de los labradores del referido pueblo para que se les permitiera disfrutar, con los ganados de uso propio, los pastos de la dehesa denominada de Navalvillar, en aquel término.

### Resulta:

Que el Gobernador de la provincia de Madrid elevó al Ministerio en 11 de Diciembre de 1876, con informe favorable, el expediente instruido a consecuencia de la solicitud de varios labradores de Colmenar Viejo, pidiendo que se adjudicaran gratuitamente a los ganados de su labor los pastos de la dehesa de Navalvillar, alegando que desde tiempo inmemorial venían en el disfrute de los expresados pastos por no existir en el término dehesa boyal, y que se veían privados del disfrute de este derecho por haberse comprendido los referidos pastos entre los aprovechamientos forestales que iban a sacarse a subasta.

Que el Ayuntamiento del pueblo, informando la solicitud de los recurrentes, la apoyó manifestando ser ciertos los hechos alegados por los labradores, é hizo suya la pretension de los mismos; por lo cual, en vista de lo informado por la Junta consultiva del ramo é Ingeniero Jefe, recayó Real orden en 16 de Enero de 1877, autorizando por aquel año el disfrute gratuito de los pastos por el ganado de los labradores, y disponiendo que los sobrantes, si los hubiera, se enajenaran en subasta pública, así como que se hiciera entender á los vecinos que para poder continuar el disfrute gratuito en los sucesivos era preciso que hicieran constar y que fuera reconocido el derecho que alegaban.

Que en 21 de Octubre de 1877 varios individuos que decían componer la Junta de labradores de Colmenar Viejo, presentaron instancia al Ministerio, solicitando que por el precio de tasación se permitiera á los ganados de los labradores disfrutar en aquella invernada los pastos de la dehesa de Navalvillar, sin perjuicio de los derechos que invocaban al disfrute gratuito, y que tenían reclamados, pero no reconocidos; y con presencia de los informes unidos al expediente, recayó la Real orden de 17 de Enero de 1878, al principio extractada, por la cual se desestimó la instancia de los concurrentes, teniendo en cuenta pa-

ra ello que los labradores de Colmenar Viejo no habían llenado las formalidades prevenidas en la Real orden de 15 de Enero de 1877 para justificar el derecho que alegaban:

Que el Licenciado D. Agustín de Soto Martínez, en la representación antedicha, acudió con demanda en vía contenciosa contra la referida Real orden, alegando los fundamentos de derecho que estimó pertinentes á su propósito de que fuera consultada su revocación y anulación, y de que se declarara correspondiente á los labradores de Colmenar Viejo el aprovechamiento exclusivo y gratuito de la dehesa:

Que pasada la instancia con sus antecedentes al Fiscal de S. M., fué de parecer de que no debía ser admitida, ya porque la pretension deducida en la vía gubernativa y desestimada por la Real orden no era la misma que consignaba la demanda, ya también porque la misma Real orden no lesionó derecho alguno preexistente, puesto que el que alegaban los interesados no constaba que les hubiese sido reconocido:

Visto el art. 56 de la ley orgánica de este Consejo, según el cual los que se estimen agraviados en sus derechos por alguna resolución del Gobierno ó de las Direcciones generales que sea definitiva y cause estado, podrán acudir contra la misma presentando demanda en vía contencioso-administrativa:

### Considerando:

1.º Que la Real orden contra la cual se dirige la demanda, no deniega, cual supone el autor, el derecho que los labradores de Colmenar Viejo puedan tener al aprovechamiento gratuito de la dehesa de Navalvillar, sino que desestima la instancia producida por los mismos interesados para que sin la formalidad de subasta, y por el precio de tasación, se les concedan los expresados aprovechamientos; y por tanto, semejante acuerdo, como dictado en el ejercicio de las facultades que exclusivamente corresponde al Gobierno, no es revisable en vía contenciosa:

2.º Que el punto concreto del reconocimiento del derecho de los labradores á los aprovechamientos de que se trata, y á que se refiere la súplica de la demanda, si bien parece haber sido propuesto en la vía gubernativa, no ha sido resuelto por la Administración, por lo que falta la base sobre la cual pueda apoyarse el juicio contencioso en este caso, quedando expedida á los reclamantes la expresada vía gubernativa;

La Sala, de conformidad con el parecer del Fiscal de S. M., entiende que no procede admitir la demanda de que lleva hecha referencia.

Y conformándose S. M. el Rey (Q. D. G.) con el preinserto dictámen, se ha servido resolver como en el mismo se propone.

De Real orden lo comunico á V. E. para su conocimiento, el de la Sala y demás efectos oportunos. Dios guarde á

V. E. muchos años. Madrid 25 de Noviembre de 1879.

C. EL CONDE DE TORENO.

Sr. Presidente del Consejo de Estado.

## Administración económica.

D. Vicente González Parra, Alcalde constitucional de Navalcarnero.

Hago saber que por providencia del día de la fecha he acordado proceder á la venta en pública subasta de los bienes inmuebles que fueron embargados para hacer efectivos los débitos que aleanan á la Hacienda los contribuyentes de este distrito municipal, correspondientes al año económico de 1878 á 1879 y de todos los demás años que resultasen adeudados también hasta la celebración de la subasta, según así lo ha resuelto la Administración económica de esta provincia en 23 de Agosto de 1876, y cuya primera subasta tendrá lugar el día 30 del mes de Diciembre del año actual, á la hora de las once, en el sitio de costumbre, bajo la presidencia de mi autoridad.

En caso de que hubiere licitadores en la subasta y les fuesen adjudicadas alguna ó algunas fincas, depositarán el importe en que se les hiciere la adjudicación en el depositario que designará esta Alcaldía, previas las formalidades legales, conforme á lo mandado en el art. 17 de la circular que publicó la Administración económica en el Boletín oficial de 14 del mismo mes y año, y que reproduce en dicho periódico al anunciar la cobranza de cada trimestre; debiendo tener entendido los licitadores que, y además de los débitos de la Hacienda, recargos y costas del apremio, son de su cuenta los de otorgamiento de escrituras y los que puedan ocasionarse con este motivo.

En su consecuencia, la primera subasta se arreglará á lo que determina para tales casos el art. 43 de la instrucción de 3 de Diciembre de 1869, á cuyo efecto se designan á continuación el número de orden, el nombre de los deudores, situación, cabida y linderos de las fincas de su respectiva propiedad, lo mismo que la capitalización que se ha hecho de cada una de dichas fincas, á partir del líquido imponible con que figuran en el amillaramiento, y en la forma que á continuación se expresa:

Núm. 33 de orden. Angel Santos García.—Una cerca de tres celemines, calle de Don Angel; linda Oriente Blas Pérez; Mediodía la calle; Poniente María Rodríguez, y Norte Felipe García; capitalizada en 666 pesetas.

Núm. 44. Antonio Cardena Mejias.—Una tierra de tres fanegas á las Olivas de Villa Real; linda Oriente Manuel Doncel; Mediodía Eugenio Panadero; Poniente Clemente Navarro, y Norte Ramon Lucas; capitalizada en 1.011 pesetas.

Núm. 56. Angela Colomo Gutierrez.—Viña temprana de una aranzada y 100 cepas al Tochuelo; linda Oriente Clemente Navarro; Mediodía, Poniente y Norte Cosme Arribas, de segunda clase; capitalizada en 900 pesetas.

Núm. 59. Aquilino Cardena Yanguas.—Tierra de una fanega y seis celemines de cuarta clase á las Higueras de Claudio; linda Oriente Victor García; Mediodía Manuel Guerrero; Poniente Agustín Benito, y Norte Mariano Rodriguez; capitalizada en 300 pesetas.

Núm. 107. Carlos Cardena Gutierrez.—Una tierra, cubicera de una viña temprana, al Mingo, de una fanega; linda Oriente Francisco Gutierrez; Mediodía el camino; Poniente el propietario, y Norte Agustín González; capitalizada en 100 pesetas.

Núm. 110. Carlos Ruiz Medrano.—Una tierra de nueve celemines de segunda clase de los fanegas al Pano; linda Oriente Isidoro Alarcón; Mediodía el Charero, y Norte Pablo Muñoz, de cuarta clase; capitalizada en 475 pesetas.

Núm. 111. Casildo Cardena Yanguas.—Una tierra, cubicera de la viña aragonesa á Valdejero, una fanega y seis celemines de sexta clase; capitalizada en 63 pesetas.

Núm. 119. Casimira Lucas.—Cerca calle de San Cosme; linda Oriente y Mediodía la calle; Poniente y Norte José González; capitalizada en 1.233 pesetas.

Núm. 153. Dionisio García Quijada.—Tierra á la Barranca de Doña Lucia, de tres fanegas de cuarta clase; linda Oriente Manuel Gillego; Mediodía Barranca, y Poniente Tomás Lucas; capitalizada en 475 pesetas.

Núm. 164. Dorotheo Gomez Pacheco.—Casa en el barrio de San Roque; linda Oriente Manuel Gomez; Mediodía la calle; Poniente Casto Diaz, y Norte Vicente Diaz; capitaliza en 505 pesetas.

Núm. 189. Eugenio Panadero Arribas.—Tierra de tres fanegas al camino alto de la Pozas; linda Oriente Eusebio García; Mediodía José Navarro; capitalizada en 899 pesetas.

Núm. 862. Vicente Rodriguez (testamentaria).—Viña aragonesa de una aranzada y 200 cepas á Valdejero; linda Oriente Quintín Rodriguez; Mediodía y Poniente Félix Caballero.

Núm. 265. Francisco Gomez Correos (Mucho).—Casa calle de Don Angel; linda Oriente Pedro Pérez; Mediodía la calle; Poniente Cosme Arribas, y Norte Felipe García; capitalizada en 1.300 pesetas.

Núm. 267. Francisco Monzalvete Olmo.—Viña aragonesa de dos aranzadas y 200 cepas al camino de Mérida; linda Oriente José María Hurtado; Mediodía Casimiro Panadero; capitalizada en 2.160 pesetas.

Núm. 320. Guillermo Lucas Sanz.—Tierra de nueve celemines á la Cruz del Rayo; linda Oriente y Mediodía Pio Fernandez; Poniente y Norte carril de las Carretas, de cuarta clase; capitalizada en 160 pesetas.

Núm. 546. Manuel Colomo Serrano.—Viña aragonesa de dos aranzadas á la vereda de Lopez; linda Oriente, Mediodía, Poniente y Norte Salustiano Gonzalez, de cuarta clase; capitalizada en 540 pesetas.

Núm. 151. Mariano Rodriguez Jimenez.—Viña aragonesa de una aranzada al camino de Brunete; linda Oriente Miguel Cardena; Mediodía Rufino Arteaga; Poniente Nicolás Navarro; capitalizada en 800 pesetas.

Núm. 624. Manuel Pleite Puñal.—Casa posada en la calle Empedrada; linda Oriente la calle; Mediodía Ceferino Cedillo; Poniente Angel Repiso, y Norte calle de Oriente; capitalizada en 6.800 pesetas.

Núm. 627. Margarita Serrano (testamentaria).—Tierra con cepas, de nueve celemines, á Valdecovachos; linda Oriente y Mediodía Manuel Guerrero; Poniente Gregorio Rodriguez, y Norte Chorrero, de segunda clase; capitalizada en 500 pesetas.

Núm. 630. Narciso Sancho Navarro.—Tierra de nueve celemines al Manzano; linda Oriente y Mediodía Manuel Mateos; Poniente Manuel Sancho; capitalizada en 160 pesetas.

Núm. 655. Pablo Rodriguez Páramo.—

Vina aragonés de tres aranzadas a la Casa de Ocaña; linda Oriente Pedro Serrano; Mediodía herederos de Ocaña; Poniente Agapito Benito; capitalizada en 533 pesetas.

Núm. 664. Pablo Fernandez Colomo.—Vina aragonés de una aranzada al Valle del Acebuche; linda Oriente Atanasio Benito; Mediodía Severiano Fernandez; Poniente y Norte Melitona Fernandez, de cuarta clase; capitalizada en 265 pesetas.

Núm. 792. Severo Alarcon Garcia.—Tierra de una fanega y un celemin a la Cuesta de Pajares; linda Oriente Pedro Colomo; Norte Manuel Navarro; Poniente camino; capitalizada en 460 pesetas.

Núm. 799. Simon Gonzalez Pio.—Tierra temprana de una aranzada y 200 cepas a los Alamillos; linda Oriente Pedro Gomez; Mediodía Ruperto Diaz, y Poniente Pedro Arroyo; capitalizada en 400 pesetas.

Núm. 812. Telesforo Gonzalez Benito.—Tierra de dos fanegas al Visillo; linda Julian Arteaga, de cuarta clase; capitalizada en 400 pesetas.

Núm. 853. Victor Garcia Medrano.—Tierra de una fanega y seis celemines a la Barranca de Lopez; linda Oriente Manuel Guerrero; Mediodía vereda; capitalizada en 500 pesetas.

Núm. 869. Aniceto Garcia.—Tierra de dos fanegas y seis celemines a las Dehesillas; linda Oriente Tiburcia Sanchez; Mediodía Prado de El Alamo; Poniente Santos Escobar; capitalizada en 2.400 pesetas.

Núm. 870. Antonio Fernandez.—Vina blanca, de dos aranzadas y media, a las Dehesillas; capitalizada en 1.800 pesetas.

Núm. 885. Fernando Orgaz.—Tierra de una fanega y seis celemines a las Dehesillas; linda Oriente Santiago Ortega; Mediodía Genaro Gonzalez; Poniente el propietario; capitalizada en 533 pesetas.

Núm. 887. Tierra con cepas de tres fanegas al Visillo; linda Oriente Pedro Barrio, y Mediodía y Norte Dionisio Gonzalez, de quinta clase; capitalizada en 320 pesetas.

Núm. 899. Lorenzo Orgaz.—Vina blanca de una aranzada a las Dehesillas; linda Oriente Lorenzo Benito; Mediodía la Vereda; Poniente Regino Sanchez; capitalizada en 800 pesetas.

Núm. 905. Mateo Recas.—Tierra de tres fanegas a las Dehesillas; linda Oriente Gregorio Soto; Mediodía Alvaro Blanco; Poniente Nicolás Navarro; capitalizada en 1.666 pesetas.

Núm. 906. Miguel Benito Orgaz.—Tierra con cepas, de cuatro fanegas y media, a las Dehesillas; linda Oriente Juan Fernandez; Mediodía y Poniente camino de Ferrieros; capitalizada en 100 pesetas.

Núm. 915. Quintin Orgaz Rufo.—Vina blanca de una fanega a las Dehesillas; linda Oriente Sotero Llorente; Mediodía Pablo Ortega; Poniente Manuel Morales; capitalizada en 774 pesetas.

Núm. 917. Remigio Gaitan.—Tierra con cepas, de dos fanegas y tres celemines, a las Dehesillas; linda Oriente Juan Vaquero; Mediodía Agapito Barrio; Poniente Paulino Fufu; capitalizada en 225 pesetas.

Núm. 918. Rufino Cruces.—Vina moscatel de fanega y media a las Dehesillas; linda Oriente Gonzalez Perez; Mediodía Vereda; Poniente Juan Fernandez; capitalizada en 1.200 pesetas.

Núm. 919. Rufino Orgaz.—Vina blanca de una aranzada a las Dehesillas; linda Oriente y Norte Regino Sanchez; Mediodía la Vereda, y Poniente Florentino Garcia; capitalizada en 500 pesetas.

Núm. 921. Sabina Portillo.—Vina postura de tres aranzadas a las Dehesillas; linda Oriente Antonio Fernandez; Mediodía y Poniente el Prado, y Norte la Vereda; capitalizada en 1.100 pesetas.

Núm. 925. Serapio Fernandez.—Vina blanca de tres aranzadas y 200 cepas a las Dehesillas; linda Oriente Mateo Rocas; Mediodía y Poniente Narciso Cazola; capitalizada en 1.675 pesetas.

Núm. 931. Pedro Mayoral Maurelo.—Tierra de una fanega y 10 celemines a Valdecovachas; linda Oriente Higinio Gonzalez; Mediodía Francisco Olias; Norte y Poniente Juan Rodriguez; capitalizada en 350 pesetas.

Núm. 934. Maria Olias.—Tierra de cuatro fanegas a los Charconales; linda Oriente Higinio Gonzalez; capitalizada en 1.440 pesetas.

Núm. 937. Francisco Fernandez.—Vina blanca de tres aranzadas a las Dehesillas; linda Oriente Juan Ortega; Mediodía Manuel Morales; capitalizada en 2.670 pesetas.

Núm. 938. Leandro Herrera.—Vina blanca de una aranzada y 100 cepas a las Dehesillas; linda Oriente Isse Alamo; Mediodía y Poniente el camino; capitalizada en 971 pesetas.

Núm. 941. Miguel Nemesio Alarcon.—Tierra de tres fanegas a la Carrera Ancha; linda Oriente Felipe Garcia; Mediodía y Poniente Valentin Benito; capitalizada en 572 pesetas.

Núm. 943. Juan Gonzalez Navarro.—

Huerta y pradera de tres celemines a las Vegas; linda Oriente Vicente Diaz; Mediodía Florentino Mejias; capitalizada en 833 pesetas.

Núm. 945. Zacarias Palacios.—Vina blanca de dos aranzadas y 200 cepas a las Dehesillas; linda Oriente Paulino Rufo; Mediodía y Norte Juan Ortega; capitalizada en 1.800 pesetas.

Núm. 947. Victoriano Luzon.—Tierra de una fanega y seis celemines; linda Oriente Juan del Real; Mediodía herederos de Valle; Poniente Regino Gutierrez; capitalizada en 500 pesetas.

Núm. 951. Leoncio Maroto Perez.—Tierra de tres fanegas de segunda clase a la Era de Don Fernando; linda Oriente herederos de Francisco Navarro; Mediodía Manuel Muñoz; capitalizada en 1.600 pesetas.

Núm. 962. Antonio Maestro.—Vina temprana de una aranzada a la Perdiguera; linda Oriente y Mediodía Francisco Lucas; Mediodía y Poniente la Vereda, de tercera clase; capitalizada en 450 pesetas.

Núm. 1.030. Manuel Feito.—Vina aragonés de 200 cepas a Valdecovachos; linda Oriente y Mediodía Isidoro Izquierdo; Poniente y Norte Quintin Rodriguez; capitalizada en 400 pesetas.

Núm. 1.040. Santiago de la Granja.—Vina blanca a las Dehesillas, de una aranzada y 100 cepas de segunda clase; linda Oriente Juan Ortega; capitalizada en 900 pesetas.

Núm. 1.041. Santiago Povedano.—Vina tinta y aragonés de cinco aranzadas a Manzolo; linda Oriente Romana Rausa; Mediodía Mariano Sanchez; capitalizada en 1.800 pesetas.

Núm. 1.042. Saturio Lucas Cardeno.—Vina aragonés de 300 cepas a Retamosa; linda Oriente Eusebio Hernandez; capitalizada en 300 pesetas.

Núm. 1.051. Manuel Rodriguez.—Vina tinta de dos aranzadas; linda Oriente, Mediodía, Poniente y Norte Doroteo Rodriguez, de segunda clase; capitalizada en 200 pesetas.

Núm. 1.059. Miguel Cardena.—Vina temprana, con dos olivas de primera clase, de 200 cepas a la Perdiguera; linda Oriente y Mediodía Valentina Briones; capitalizada en 325 pesetas.

Núm. 1.065. Eleuterio Alonso (herederos).—Tierra de seis fanegas a las Peraleas; linda Oriente, Mediodía, Poniente y Norte herederos de Medialdea; capitalizada en 2.066 pesetas.

Núm. 1.066. Facundo Garcia.—Tierra de 10 fanegas a Valdepuerto; linda Oriente, Mediodía, Poniente y Norte Manuel Arribas; capitalizada en 9.400 pesetas.

Núm. 175. Regino Gonzalez.—Vina aragonés de dos aranzadas a Retamosa; linda Oriente y Mediodía Manuel Hernan, de primera clase; capitalizada en 550 pesetas.

Núm. 639. Nicolás Diaz Ayer.—Casa en el barrio de Catinez; linda Oriente la calle; Mediodía Venancio Sevillano; capitalizada en 1.400 pesetas.

Núm. 964. Angela Arias.—Tierra de tres fanegas a la carretera de Extremadura; linda Oriente a la Carretera.

Por último, y en cumplimiento de lo que dispone el art. 65, se hace tambien saber a los deudores que antes de verificarse la subasta pueden librar sus bienes pagando principal, intereses, dietas y demás gastos del procedimiento; pero despues de celebrado el remate, quedará la venta irrevocable.

Lo que he dispuesto se publique en el BOLETIN OFICIAL a fin de que llegue a conocimiento de los deudores y de los que quieran interesarse en la subasta, todo con arreglo al art. 64 de la referida instruccion y por estar así mandado en la legislacion que rige además sobre la materia.

Navalcarnero a 10 de Diciembre de 1879.—El Alcalde, Vicente Parra.—Por su mandado, el Comisionado, Francisco Femenia.

D. Antonio Garcia, Alcalde constitucional de Colmenarejo.

Hago saber que por providencia del dia de la fecha he acordado proceder a la venta en pública subasta de los bienes inmuebles que fueron embargados para hacer efectivos los débitos que adeudan a la Hacienda los contribuyentes de este distrito municipal, correspondientes al año económico de 1878 a 1879 y de todos los demás años que resultasen adeudar tambien hasta la celebracion de la subasta, segun así lo ha resuelto la Administracion económica de esta provincia en 28 de Agosto de 1876, y cuya primera subasta tendrá lugar el dia 30 del mes de Diciembre del año de 1879, a la hora de las doce de la mañana, en el sitio de costumbre, bajo la presidencia de mi autoridad.

En caso de que hubiere licitadores en la subasta y les fuesen adjudicadas alguna ó algunas fincas, depositarán el importe en que se les hiciese la adjudicacion en el depositario que designará esta Alcaldia, previas las

formalidades legales, conforme a lo mandado en el art. 17 de la circular que publicó la Administracion económica en el BOLETIN OFICIAL de 14 del mismo mes y año, y que reproduce en dicho periódico al anunciar la cobranza de cada trimestre; debiendo tener entendido los licitadores que, y además de los débitos de la Hacienda, recargos y costas del apremio, son de su cuenta los de otorgamiento de escritura y los que puedan ocasionarse con este motivo.

En su consecuencia, la primera subasta se arreglará a lo que determina para tales casos el art. 43 de la instruccion de 3 de Diciembre de 1869, a cuyo efecto se designará continuacion el número de órden, el nombre de los deudores, situacion, cabida y linderos de las fincas de su respectiva propiedad, lo mismo que la capitalizacion que se ha hecho de cada una de dichas fincas, a partir del líquido imponible con que figuran en el amillaramiento, y en la forma que a continuacion se expresa:

Número 83 de órden. Alejandro Bravo.—Una tierra en el camino de la Espernada, de haber seis fanegas tercera, cultivo; linda Saliente arroyo de Valbellido; Mediodía y Norte terreno del comun, y Poniente camino; capitalizada en 750 pesetas.

Núm. 92. Hermenegildo Mendez.—Una tierra en el Molino de Cuadrado, de 20 fanegas segunda; linda Saliente, Poniente y Norte terreno comun, y Mediodía huerta del mismo; capitalizada en 3.833 pesetas 33 céntimos.

Núm. 94. Josefa Martin (herederos).—Tierra en Navalquejigo de cinco fanegas segunda; linda Saliente el mismo; Mediodía y Poniente comun y Norte Gabino Martin y Cosme Gamella; capitalizada en 958 pesetas 33 céntimos.

Por último, y en cumplimiento de lo que dispone el art. 65, se hace tambien saber a los deudores que antes de verificarse la subasta pueden librar sus bienes pagando principal, intereses, dietas y demás gastos del procedimiento; pero despues de celebrado el remate, quedará la venta irrevocable.

Lo que he dispuesto se publique en el BOLETIN OFICIAL a fin de que llegue a conocimiento de los deudores y de los que quieran interesarse en la subasta, todo con arreglo al art. 64 de la referida instruccion y por estar así mandado en la legislacion que rige además sobre la materia.

Colmenarejo a 14 de Diciembre de 1879.—El Alcalde, Antonio Garcia.—Por su mandado, el Comisionado, Francisco S. Marron.

## Ayuntamientos.

### Ambite.

Por acuerdo del Ayuntamiento que presido y Junta municipal y con aprobacion del Excmo. Sr. Gobernador civil de la provincia, se arriendan los pastos de invierno de la dehesa boyal de Enfrente que en este año se han considerado sobrantes, para 500 cabezas de ganado lanar y tipo de 550 pesetas; cuyo arriendo tendrá lugar el dia 31 del corriente mes, a las nueve de la mañana, en la sala consistorial del Ayuntamiento, con sujecion al pliego de condiciones que estará de manifiesto en el acto del remate.

Ambite 16 de Diciembre de 1879.—El Alcalde, Valentin Lopez.

### Brea.

No habiendo habido licitadores a la 1.<sup>a</sup> y 2.<sup>a</sup> subasta de los pastos de invierno del monte Robledal de estos Propios, se señala para la 3.<sup>a</sup> el dia 11 de Enero próximo, a las doce de su mañana, en la casa consistorial de este pueblo, bajo el tipo de 1.333 pesetas 34 céntimos en que han sido tasados nuevamente dichos pastos por el Distrito, y con sujecion al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en esta Secretaría.

Brea 17 de Diciembre de 1879.—El Alcalde, M. Diaz.

### Colmenar de Oreja.

Se arriendan en pública subasta los pastos del monte Pinar de esta villa para su aprovechamiento con 1.000 cabezas de ganado lanar hasta 30 de Setiembre de 1880, por tipo de 683 pesetas 34 céntimos en que han sido retasados por no haber habido licitadores en las subastas que se han celebrado.

El remate tendrá lugar el dia 31 de este mes, a las once de la mañana, bajo el pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la casa consistorial.

Colmenar de Oreja 16 de Diciembre de 1879.—El Alcalde, Pedro Sanchez.

## Montejo.

Con autorizacion de la superioridad se subasta la corta de 80 árboles de acebo, tres de roble y dos de haya que han sido sollamados en el monte Huerta Chaparral, de los Propios de este pueblo, bajo el tipo de 80 pesetas y 50 céntimos en que han sido tasados dichos árboles por los empleados del ramo de Montes; cuya subasta tendrá lugar el dia 7 de Enero próximo, y hora de las doce de su mañana, en la casa consistorial de este Ayuntamiento y con sujecion a observar y cumplir el pliego de condiciones que se halla en la Secretaría de Ayuntamiento y lo estará en el acto de la subasta.

Lo que se anuncia al público llamando licitadores.

Montejo 17 de Diciembre de 1879.—El Alcalde, Julian Fernandez.

## Providencias judiciales.

### JUZGADOS MILITARES.

D. Manuel Sanchez Martin, Teniente Fiscal del décimocuarto tercio de la Guardia civil.

Habiéndose ausentado de esta capital el paisano Francisco Lopez Rodriguez, sumariado por esta Fiscalia por haberse opuesto a ser registrado por un dependiente de consumos, en que intervino una pareja de dicho tercio, cuyo hecho tuvo lugar la noche del 5 de Mayo último;

Usando de las facultades que en estos casos conceden las Ordenanzas a los Oficiales del Ejército, por el presente cito, llamo y emplazo por primer edicto al expresado sujeto, señalándole la guardia de prevencion del cuartel del Duque de Alba, donde deberá presentarse dentro del término de 30 dias, a contar desde la publicacion del presente edicto, con el fin de hacerle saber la resolucion recaída en dicha sumaria por el Excmo. Sr. Capitán general de este distrito, y en caso de no presentarse en el plazo señalado le seguirán los perjuicios consiguientes.

Madrid 15 de Diciembre de 1879.—Manuel Sanchez Martin.

### JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

#### Audiencia.

Por el presente y en virtud de providencia del Sr. D. Sebastian Carrasco y Calvente, Magistrado de Audiencia de fuera de Madrid y Juez de primera instancia del distrito de la Audiencia de esta Corte, se cita, llama y emplaza a Isabel N. y a un sujeto conocido por el Peripiti, que en 26 de Octubre último habitaban en la calle de Embajadores, número 37, principal; así como tambien a unos vendedores ambulantes que acostumbra a ponerse a vender en la plaza de Lavapiés de esta Corte, y cuyas demás circunstancias se ignoran, a fin de que dentro del término de 10 dias comparezcan en este dicho Juzgado y su sala de audiencia a prestar declaracion en causa criminal; bajo apercibimiento que si no lo verifican les parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Madrid a 10 de Diciembre de 1879.—Sebastian Carrasco y Calvente.—Por mandado de su señoría, Pedro Advíncula Villarrubia.—Es copia.—El actuario, Villarrubia.

#### Congreso.

En virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia del distrito del Congreso de esta Corte, se cita por el presente y término de seis dias a Ramona Garcia Adraos, que ha vivido en la calle de Cedaceros, núm. 1, cuarto principal, de 40 años de edad, de estado casada, peinadora, así como dos huéspedes de la misma llamadas Paz y Maria, cuyo actual paradero ó domicilio se ignoran, con el fin de que se presenten en dicho Juzgado y Escribania de D. Julian Fernandez Viso para practicar cierta diligencia como testigos en causa criminal; bajo aper-

cibimiento que de no verificarlo les parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid y Diciembre 15 de 1879.— V.º B.º—El Sr. Juez, Ruiz Crespo.—El Escribano actuario, Fernandez Viso.

D. Enrique Ruiz Crespo, Magistrado de Audiencia de fuera de esta Corte y Juez de primera instancia del distrito del Congreso de la misma.

He mandado se expida y publique la presente requisitoria llamando á Juan Lopez Carrion, natural de esta Corte, hijo de Manuel y María, de 15 años de edad, soltero, carpintero, que ha vivido en la calle de San Onofre, núm. 8, principal, para que en el término de 15 dias, que empezarán á contarse desde la insercion del presente en los periódicos oficiales, comparezca en este Juzgado, sito en el piso principal del Palacio de Justicia, ó en la cárcel de Villa á cumplir la pena que le ha sido impuesta en la causa que se le ha seguido por hurto; encargando á todas las Autoridades civiles y militares la captura del expresado Carrion y conduccion á esta cárcel á disposicion de este Juzgado.

Dado en Madrid á 15 de Diciembre de 1879.—Enrique Ruiz Crespo.—Por mandado de su señoría, Rafael Valdivieso.

**Hospicio.**

D. Nemesio Longué y Molpeceres, Magistrado de Audiencia de fuera de esta Corte y Juez de primera instancia del distrito del Hospicio de la misma.

Por el presente hago saber que Don José María Herrera y Plá, vecino de esta Corte, mayor de edad, casado, habitante en la calle de Hernan-Cortés, núm. 8, cuarto segundo de la derecha, ha solicitado de este Juzgado se le declare con derecho á ser inscrito en las listas de censo electoral á Diputados á Cortés en atencion á ser vecino de esta Corte hace más de 12 años y pagar más de 25 pesetas anuales de contribucion como administrador y legal representante de los bienes de su esposa Doña Valentina Jimenez de Santos; lo que que se hace constar por medio de este edicto para el que tenga que oponerse á dicha pretension lo verifique en el término de 20 dias, contados desde la fecha de la insercion de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Madrid 17 de Diciembre de 1879.—Nemesio Longué.—El Secretario, Pedro Mariano de Benito.

**Hospital.**

En virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia del distrito del Hospital de esta Corte, se hace público que D. Carlos Calvo Larragaña, de 41 años de edad, soltero, natural de la ciudad de Valladolid, Inspector del ferrocarril del Norte, de esta vecindad, que se nombraba Carlos Calvo Celaá, hijo de D. Juan y Doña Ignacia, falleció abintestato en esta Corte el dia 3 del corriente mes; y se llama por este primer edicto á los que se crean con derecho á heredarle para que comparezcan en este Juzgado en el término de 30 dias deduciendo el derecho que les asista; apercibidos que de no hacerlo les parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid 16 de Diciembre de 1879.—V.º B.º—Solis Liébana.—El Escribano, Celestino de Flores.

**Colmenar Viejo.**

D. Máximo Hernan, Licenciado en Derecho, Juez municipal de esta villa y como tal encargado de la jurisdiccion de ella y su partido por traslacion del de primera instancia.

Por el presente se cita á Francisca Jáveda Sanchez, residente en Madrid, para que dentro del término de 10 dias, contados desde la insercion de este anuncio en los periódicos oficiales, comparezca en mi Juzgado y Escribania del infrascrito á prestar una declaracion en causa que estoy instruyendo con motivo de la sustraccion de varios efectos de Félix Sanchez.

Dado en Colmenar Viejo á 11 de Diciembre de 1879.—Máximo Hernan.—Por mandado de su señoría, Miguel Guardiola.

**COLEGIO DE SAN ANTONIO ABAD.**

**CURSO DE 1879 A 1880.**

CUADRO de las asignaturas de Segunda Enseñanza de este Colegio y de los Profesores encargados de explicarlas.

ASIGNATURAS.	PROFESORES QUE LAS TIENEN Á SU CARGO.	TÍTULOS ACADÉMICOS.	INSCRIPCIONES DE MATRÍCULA.			OBSERVACIONES.		
			De honor.....	Ordinarias.....	Extraordinarias.....			
Latín y Castellano.—Primer curso.	Externos.—P. Juan Crisóstomo Gonzalez. Internos.—P. Antonio Ramos.	»	»	92	6	98		
Latín y castellano.—Segundo curso	Externos.—P. José de la Jara. Internos.—P. Andrés Fernandez.	»	1	65	»	66		
Retórica y Poética.....	Externos.—P. Pedro Alvarez. Internos.—P. Pompilio Diaz.	»	»	61	»	61		
Geografía.....	Externos.—P. José de la Jara. Internos.—P. Antonio Ramos.	»	»	63	»	63		
Historia de España.....	Externos.—P. Enrique Gracia. Internos.—P. Estéban Urquiza.	»	»	56	»	56		
Historia Universal.....	Externos.—P. Enrique Gracia. Internos.—P. Estéban Urquiza.	»	»	42	»	42		
Psicología, Lógica y Ética.....	P. Pompilio Diaz.	»	»	31	»	31		
Aritmética y Álgebra.....	Externos.—P. Manuel Mendia. Internos.—P. Genaro Mijan.	»	1	61	»	62		
Geometría y Trigonometría.....	Externos.—P. Manuel Mendia. Internos.—P. Tomás Saez.	»	»	32	»	32		
Física y Química.....	P. Tomás Saez	»	»	15	»	15		
Historia natural.....	P. Genaro Mijan.	»	»	18	»	18		
Fisiología é Higiene.....	P. Genaro Mijan.	»	»	20	»	20		
Agricultura elemental.....	P. Luciano Solis.	»	»	15	»	15		
Lengua Francesa.....	»	»	»	»	»	»		
Lengua Inglesa.....	»	»	»	»	»	»		
				2	571	6	579	

NÚMERO DE ALUMNOS MATRICULADOS, 279.

Madrid 30 de Setiembre de 1879.—El Director del Colegio, Manuel Perez Fernandez.—El Secretario, Pompilio Diaz.

**COLEGIO DE NUESTRA SEÑORA DE LOURDES.**

**CURSO DE 1879 A 1880.**

CUADRO de las asignaturas de Segunda Enseñanza de este Colegio y de los Profesores encargados de explicarlas.

ASIGNATURAS.	PROFESORES QUE LAS TIENEN Á SU CARGO.	TÍTULOS ACADÉMICOS.	INSCRIPCIONES DE MATRÍCULA.			OBSERVACIONES.	
			De honor.....	Ordinarias.....	Extraordinarias.....		
Latín y Castellano.—Primer curso.	D. Juan Camacho Castellanos.	Bachiller en Letras.	»	6	»	»	
Latín y Castellano.—Segundo curso	Idem.	Idem.	»	4	»	»	
Retórica y Poética.....	Idem.	Idem.	»	5	»	»	
Geografía.....	Idem.	Idem.	»	5	»	»	
Historia de España.....	Idem.	Idem.	»	5	»	»	
Historia Universal.....	Idem.	Idem.	»	3	»	»	
Psicología, Lógica y Ética.....	Idem.	Idem.	»	3	»	»	
Aritmética y Álgebra.....	D. Jesus Garcia.	Idem.	»	5	»	»	
Geometría y Trigonometría.....	Idem.	Idem.	»	1	»	»	
Física y Química.....	D. Alfonso André y Sabatier.	»	»	3	»	»	
Historia natural.....	D. Jesus Garcia.	»	»	3	»	»	
Fisiología é Higiene.....	D. Luis Francisco.	»	»	2	»	»	
Agricultura elemental.....	D. Alfonso André y Sabatier.	»	»	2	»	»	
Lengua Francesa.....	»	»	»	»	»	»	
Lengua Inglesa.....	»	»	»	»	»	»	
				55	»	55	

NÚMERO DE ALUMNOS MATRICULADOS

Madrid 30 de Setiembre de 1879.—El Director del Colegio, Lino Rubiñu.—El Secretario, Juan Camacho Castellanos.

COLEGIO DE EL NIÑO JESUS.

CURSO DE 1879 A 1880.

CUADRO de las asignaturas de Segunda Enseñanza de este Colegio y de los Profesores encargados de explicarlas.

ASIGNATURAS.	PROFESORES QUE LAS TIENEN A SU CARGO.	TÍTULOS ACADÉMICOS.	INSCRIPCIONES DE MATRÍCULA.			OBSERVACIONES.
			De honor.....	Ordinarias.....	Extraordinarias.....	
Latín y Castellano.—Primer curso.	D. Francisco de P. Cornet y Enrich	Licenciado en Letras	18	18	18	
Latín y Castellano.—Segundo curso	D. Jacinto García-Calvo y Rojas	Idem	23	23	23	
Retórica y poética.	Idem	Idem	7	7	7	
Geografía.	D. Francisco de P. Cornet y Enrich	Idem	22	22	22	
Historia de España.	D. Juan L. Carralero y Gonzalez	Idem	26	26	26	
Historia Universal.	Idem	Idem	1	10	11	
Psicología, Lógica y Ética.	Idem	Idem	11	11	11	
Aritmética y Álgebra.	D. Mauricio Subirá y Mórrus.	Licenciado en Ciencias	17	17	17	
Geometría y Trigonometría.	Idem	Idem	11	11	11	
Física y Química.	Idem	Idem	7	7	7	
Historia natural.	D. Jaime Comas y Muntaner.	Idem	6	6	6	
Fisiología é Higiene.	Idem	Idem	10	10	10	
Agricultura elemental.	Idem	Idem	6	6	6	
Lengua Francesa.						
Lengua Inglesa.						
			1	174	175	

NÚMERO DE ALUMNOS MATRICULADOS, 73.

Madrid 30 de Setiembre de 1879.—El Director del Colegio, Rafael Segarra Rocamora, Presbítero, Maestro.—El Secretario, Ricardo Grego.

COLEGIO DE SAN VICENTE DE PAUL.

CURSO DE 1879 A 1880.

CUADRO de las asignaturas de Segunda Enseñanza de este Colegio y de los Profesores encargados de explicarlas.

ASIGNATURAS.	PROFESORES QUE LAS TIENEN A SU CARGO.	TÍTULOS ACADÉMICOS.	INSCRIPCIONES DE MATRÍCULA.			OBSERVACIONES.
			De honor.....	Ordinarias.....	Extraordinarias.....	
Latín y Castellano.—Primer curso.	D. Laureano Emperador	Licenciado en Letras	10	10	10	
Latín y Castellano.—Segundo curso	Idem	Idem	6	6	6	
Retórica y poética.	Idem	Idem	8	8	8	
Geografía.	D. Rufino Lanchetas	Idem	8	8	8	
Historia de España.	D. Genaro Hernández	Idem	8	8	8	
Historia Universal.	Idem	Idem	5	5	5	
Psicología, Lógica y Ética.	D. Rufino Lanchetas	Idem	5	5	5	
Aritmética y Álgebra.	D. Francisco Iñiguez	Licenciado en Ciencias	6	6	6	
Geometría y Trigonometría.	D. Manuel Nuñez	Bachiller en Ciencias	10	10	10	
Física y Química.	D. Francisco Iñiguez	Licenciado en Ciencias	5	5	5	
Historia natural.	D. Manuel Nuñez	Bachiller en Ciencias	4	4	4	
Fisiología é Higiene.	Idem	Idem	3	3	3	
Agricultura elemental.	D. Francisco Iñiguez	Licenciado en Ciencias	4	4	4	
Lengua Francesa.						
Lengua Inglesa.						
			80	80	80	

NÚMERO DE ALUMNOS MATRICULADOS, 34.

Madrid 17 de Setiembre de 1879.—El Director del Colegio, Dr. Miguel García Ochoa.—El Secretario, Licenciado Francisco Iñiguez.

Tribunal de oposicion

á una plaza de Profesor de dibujo geométrico vacante en la Escuela de Artes y Oficios de Madrid.

Los señores opositores á la plaza de Profesor de dibujo geométrico vacante en la Escuela de Artes y Oficios de Madrid se presentarán en el Conservatorio de Artes, claustro bajo del Ministerio de Fomento, el lunes 5 de Enero próximo venidero, á las nueve de la noche, á los efectos que están prevenidos en el art. 10 del reglamento de 2 de Abril de 1875 sobre oposiciones á cátedras.

Lo que se anuncia para conocimiento de los interesados.

Madrid 16 de Diciembre de 1879.—El Presidente, Francisco de P. Márquez.

Anuncios.

Compañía de los ferro-carriles de Medina del Campo á Zamora y de Orense á Vigo.

El Consejo administrativo de esta Compañía, en sesion celebrada en 24 de Noviembre próximo pasado, y con arreglo al art. 38 de sus estatutos, ha acordado convocar á los señores accionistas á una junta general extraordinaria, que tendrá lugar el dia 4 del próximo mes de Enero, á las diez de la mañana, en el domicilio de la Compañía en esta Corte, calle del Clavel, núm. 8, cuarto principal izquierda, á fin de someter á su deliberacion los acuerdos siguientes:

- 1.º Acogerse á la ley de 19 de Octubre de 1869.
  - 2.º Modificar el capital de la Compañía.
  - 3.º Aprobar los nuevos estatutos.
- Y los demás asuntos que proponga el Consejo.

Para tomar parte en la junta general se tendrá presente lo que previenen los estatutos en los artículos siguientes:

33. La Junta general se compondrá de todos los accionistas que posean 50 acciones por lo ménos.
34. Para tomar parte en la junta general deberán los accionistas depositar en la Caja de la Compañía 15 dias antes de la reunion si fuese ordinaria, y 10 si fuese extraordinaria, las acciones que les den derecho de asistencia.

Se entregará á cada accionista de los que depositen sus acciones una tarjeta de entrada nominativa en que conste el número de acciones depositadas.

Los resguardos nominativos que se mencionan en el art. 28 darán derecho á las tarjetas de entrada por aquellos depósitos que no bajen de 50 acciones.

36. El derecho de asistir á la junta general no podrá delegarse sino en otro accionista que tenga este derecho por sí mismo.

La delegacion deberá hacerse por medio de poder ó por oficio dirigido al Director-Gerente.

37. Las mujeres casadas, los menores y demás personas inhábiles para la propia administracion, como las corporaciones y establecimientos públicos que tengan derecho de asistencia á la junta, podrán ejercerlo por medio de sus representantes legales.

Madrid 10 de Diciembre de 1879.—El Director-Gerente interino, L. Rouviere.